



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 197 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 28 DIC. 2017

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 036-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, el Informe Técnico Legal Complementario N° 002-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, los Oficios N°s 460 y 505-2017-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Informe N° 272-2017-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Oficio N° 39-2017-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", modificada mediante Resolución de Presidencia N° 128-2017-CONCYTEC-P, (en adelante, la Directiva);

Que, el Numeral 6.1 de la Directiva, dispone que el FONDECYT es responsable del proceso y la selección de ganadores, así como la determinación de los montos cuya transferencia financiera se solicita aprobar o cuya subvención se solicita autorizar. El FONDECYT es responsable de verificar cada uno de los aspectos técnicos y legales que se consignan en los Informes Técnicos – Legales que remita al CONCYTEC;

Que, mediante los Oficios N° 460 y 505-2017-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, solicita la aprobación de una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por un monto total de S/ 403,656.55, quienes resultaron ganadores del Concurso "Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", financiado por el FOMITEC correspondiente al año 2015, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2015-FONDECYT-DE, y del Concurso "MAGNET Atracción de Investigadores", financiado por el FOMITEC correspondiente al año 2015, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2016-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 036-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM (en adelante el Informe Técnico Legal) y el Informe Técnico Legal Complementario N° 002-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM (en adelante el Informe Técnico Legal Complementario), mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar una transferencia financiera y otorgar una subvención a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN (S/ 325,950.16) y de la Pontificia Universidad





Católica del Perú (S/ 77,706.39), por el importe total ascendente a S/ 403,656.55, para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los citados órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000752 y N° 0000000627, y copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2015-FONDECYT-DE y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2016-FONDECYT-DE;



Que, el Numeral 4.2 del Informe Técnico Legal, señala que es viable técnica y legalmente realizar la transferencia financiera y otorgar subvenciones a personas jurídicas para cofinanciar los proyectos de las instituciones aprobados mediante Convenios suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, señalando que para tal efecto se ha verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, establecidos en las Bases de los concursos aprobados por el FONDECYT, en los convenios y contratos suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, el Numeral 4.3 del Informe Técnico Legal, agrega que se ha verificado que la Transferencia Financiera y las subvenciones a personas jurídicas solicitadas cuentan con el Convenio correspondiente debidamente suscrito y plenamente vigente, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia;



Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 036-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe Técnico Legal Complementario N° 002-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios y contratos, y en la normativa vigente sobre la materia;



Que, mediante Informe N° 272-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable, por lo que concluye que la aprobación de la transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal respectiva, con la cual se cofinanciarán los programas en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 036-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y en el Informe Técnico Legal Complementario N° 002-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;



Que, con Informe N° 173-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído 397-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 036-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, en el Informe Técnico Legal Complementario N° 002-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 272-2017-CONCYTEC-OGPP, se habría cumplido con lo dispuesto en la Directiva;



Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; la Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP denominada "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y la Resolución de Presidencia N° 129-2017-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de una persona jurídica privada por la suma total de S/ 403,656.55 (Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 55/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Institución	Proyecto	Total desembolso autorizado S/
1	Transferencia Financiera	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)	Círculos para la investigación de agentes infecciosos endémicos causantes de cáncer en Perú	325,950.16
2	Subvención a Personas Jurídicas	Pontificia Universidad Católica del Perú	Resonancia magnética nuclear en las ciencias de los alimentos y en las ciencias de la salud	77,706.39
TOTAL S/				403,656.55

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

